

VISTOS:

- a) Las horas extras efectuadas por personal que trabajó en el Proceso de Renovación de Permisos de Circulación año 2012, las cuales por necesidad de buen servicio hacia la comunidad excedieron los horarios establecidos.
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 1940 de fecha 30 de marzo de 2012, que delega atribuciones al Sr. Administrador Municipal.

Dicto la siguiente Instrucción Alcaldicia:

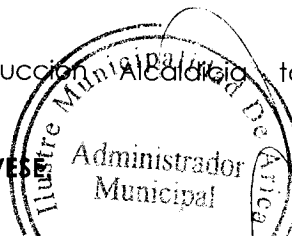
INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

COMPLEMENTASE la Instrucción Alcaldicia N° 12/2012 que establece el HORARIO para que los funcionarios municipales (que cumplan funciones como administrativos en oficinas) y que estén debidamente autorizados para efectuar HORAS EXTRAS puedan permanecer e ingresar a las oficinas municipales con motivo de realizar **trabajos administrativos** propios de su Unidad, en lo siguiente:

INCORPORASE dentro de los **EXCLUIDOS** de la restricción de horario, al **personal que trabaja en los Procesos de Renovación de Permisos de Circulación Vehicular que se realizan durante el año**, ya que por necesidad de buen servicio a la comunidad deben sobrepasar los horarios establecidos.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia todas las Unidades Municipales.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)